



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 458/21

Sucre, 16 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de diciembre de 2021, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que emergente de las anteriores reuniones de coordinación desarrolladas con el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, para encarar posibles soluciones a la sobreposición existente en la zona de PALTA LOMA, entre el loteamiento aprobado por el GAMS, en la gestión 2004 y un Área Fiscal establecida con la Resolución Suprema del año 2009, conforme se indicó en el informe de viaje y se agendó una nueva reunión para el día martes 21 de diciembre de 2021, a Hrs. 14:00, entre el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, Viceministerio de Tierras, INRA y AE VIVIENDA, en la ciudad de La Paz; con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión del CONCEJAL: Oscar Sandy Rojas y la Asesora Técnica: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Dr. Gonzalo Pallares Soto y los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y el Téc. Alex Ariel Vargas Posada; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL el 21 de diciembre de 2021, a Hrs. 14:00, entre el VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, VICEMINISTERIO DE TIERRAS, INRA y AE VIVIENDA, para encarar posibles soluciones a la sobreposición existente en la zona de PALTA LOMA del Municipio de Sucre.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Concejal Secretaria del Concejo Municipal, Dr. Gonzalo

S.O.: 138/21.
R.A.M. 458/21
CI-2691
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Pallares Soto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local y de Gestión Administrativa y los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y el Téc. Alex Ariel Vargas Posada; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL el 21 de diciembre de 2021, a Hrs. 14:00, entre el VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, VICEMINISTERIO DE TIERRAS, INRA y AE VIVIENDA, para encarar posibles soluciones a la sobreposición existente en la zona de PALTA LOMA del Municipio de Sucre; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 20 al 22 de diciembre de 2021.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y de los ASESORES TÉCNICOS que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 138/21.
R.A.M. 458/21
CI-2691
Fs. 1